

CAMPEONATOS NACIONALES DE TRAIL Y MONTAÑA

PROCEDIMIENTO DE POSTULACION DE SEDES 2026

Desde la **Comisión de Carreras de Trail, Montaña de CADA** y conjuntamente con el área técnica de la especialidad, con miras de seguir afianzando el proceso federativo iniciado hace seis años, se ha propuesto y se ha resuelto:

Que la especialidad ha consolidado su inserción en el ámbito federativo de la CADA, habiendo desarrollado en nuestro país un Campeonato Mundial de Carreras de Montaña.

- Que, desde la CADA se continuará con el afianzamiento de las relaciones con las asociaciones internacionales de la especialidad: World Mountain Running Association (WMRA), International Trail Running Association (ITRA), International Association of Ultrarunners (IAU), todas entidades acopladas al sistema deportivo y federativo de World Athletics (WA)
- Que debe profundizarse y estandarizarse un procedimiento adecuado para solicitar, evaluar y asignar sedes de Campeonatos y Selectivos Nacionales, siguiendo criterios de racionalidad, paridad y condiciones deportivas.
- Que, necesariamente, deberá poder verificarse desde la CADA o sus afiliadas -por delegación- la conducta técnica de los eventos deportivos de la especialidad.

Es con todos esos argumentos se ha establecido el siguiente proceso para la asignación de Sedes de Campeonatos Nacionales de las distintas modalidades, las que podrán agruparse total o parcialmente en un mismo evento según propuesta.

Los pedidos de sedes respectivas deberán realizarse necesariamente por parte de las Federaciones Provinciales afiliadas y en forma directa a **Comisión de Carreras de Trail, Montaña de CADA** sin perjuicio de que los mismos sean pretendidos por organizadores privados. Se deja establecido expresamente que las postulaciones se aceptarán de eventos ya realizados en al menos 1 (una) ocasión en los últimos 3 (tres) años a efectos de corroborar los antecedentes de calidad del mismo.

Particularidades:

1. Junto a dicha presentación, el LOC (Organizador) se deberá acompañar: plan de carrera, planos, altimetría, antecedentes del organizador, condiciones técnicas, fecha del evento.
2. Obligaciones del LOC:
 1. el pago de canon por un valor de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil).

2. Inscripción sin costo para: 1) al menos 3 representantes de élite por Federación, por prueba y género. A tal efecto, las Federaciones deberán enviar al LOC con copia a CADA una solicitud indicando los atletas, para lo que se indicará en cada caso el plazo límite de envío ó 2) inscripción sin costo para los integrantes de la última selección nacional designada en las distintas modalidades, debiendo detallar en la postulación la elección tomada.
Deberá consignarse claramente en la propuesta el valor de inscripción diferencial o bonificación total para los atletas federados que no incluídos en el párrafo anterior, siendo muy importante este punto al momento de evaluar las postulaciones recibidas.
 3. Así mismo se permite y alienta a cada postulante que ofrezca beneficios adicionales a los establecidos en el presente, especialmente el aporte de costo de pasaje aéreo a los campeones nacionales (masculino y femenina) para asegurar su participación en los compromisos internacionales oficiales que se desprendan de la competencia nacional en cuestión. El organizador que ofrezca financiamiento para dichos compromisos tendrá prevalencia sobre el resto de postulantes.
 4. El LOC deberá contar con una página web oficial del evento donde se vuelque y mantenga actualizada toda la información la que deberá contar con los logos oficiales de la Federación local y la CADA, **y especialmente promoviendo el licenciamiento federativo de los atletas.**
 5. Como parte de la política que se sigue desde esta Confederación, es muy importante que en los Campeonatos Nacionales se realicen controles antidoping. Es por ello, que se alienta a los señores organizadores a la realización de los mismos. Aquel organizador que ofrezca el control antidoping, en un mínimo de 2 (dos) controles, tendrá prevalencia sobre el resto de las postulaciones.
 6. Se sugiere a los señores organizadores invitar, a través de la CADA, a las Federaciones Nacionales de países limítrofes a participar de los Campeonatos Nacionales, detallando el organizador el alcance de la invitación.
-
3. Las postulaciones a sedes se aceptarán -sin excepción, hasta el 30 de Noviembre del año calendario anterior al evento propuesto, debiendo aclarar explícitamente a qué o cuales modalidad/es de competencia se postula.
 4. Se recomienda a las Federaciones Provinciales, a ser receptivos y amplios en el momento de aceptar y elevar propuestas, en el entendimiento de poder facilitar a los organizadores -al menos en este momento de desarrollo inicial- la concreción de los eventos.
 5. Una vez recibida la propuesta, será analizada por esta Comisión, la que emitirá un dictamen dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha tope establecida para la recepción de las postulaciones, pudiendo interactuar con el postulante para allanar dudas. Asimismo, en función de las propuestas recibidas y, de acuerdo al análisis de las mismas, esta Comisión se reserva el derecho de designación aun cuando no estén cumplimentadas la totalidad de las cláusulas establecidas, en el marco de búsqueda de la mejor oferta recibida.
 6. Con toda la información mencionada, la C.A.D.A. decidirá la asignación de la respectiva sede, comunicándose ello tanto a la Federación Provincial como al organizador privado.

7. Cumplido ello, la Federación Provincial pertinente o el organizador privado (en caso de que sea la cabeza y responsable del Comité Organizador Local), deberán:
 - 7.1. Abonar a la CADA, en el perentorio plazo de 20 días corridos de asignada la sede, el concepto de canon o fee.
 - 7.2. Enviar y remitir el manual técnico de competencia, a la CADA para poder ser revisado y eventualmente publicado, en el mismo plazo establecido en clausula anterior.
 - 7.3. Permitir que exista en el evento, al menos, un veedor oficialmente designado por la CADA, debiendo hacerse cargo de las erogaciones pertinentes por su presentación el comité organizador.
 - 7.4. Convocar a jueces federativos locales o nacionales para un debido control del evento, acordando el pago por dicha función con la federación respectiva.
 - 7.5. Realizar y remitir a la CADA un informe final que contenga resultados, condiciones y eventualidades que pudieran haber acontecido en el evento.
 - 7.6. Solo a efectos aclaratorios, el postulante ganador debe tener en consideración las siguientes cuestiones (lista enunciativa):
 - que un Campeonato Nacional es reservado a atletas con licencia federativa vigente, por lo que debe llevar una clasificación específica y separada del resto de los corredores (sin licencia federativa).
 - Que las largadas de Campeonato Nacional y del resto de competencias deben ser independientes (separadas por un período de tiempo)
 - Debe evitarse cruce de recorridos con distancias anteriores o simultáneas
 - Priorizar recorridos diurnos
 - Libre acceso de veedores a sector de largada/llegada y cualquier lugar o sector que pudiera existir alguna incidencia en carrera lo cual debe ser facilitado por la organización.
8. Con todo ello, la Federación Provincial Pertinente o el Organizador Privado, tendrán derecho a:
 - 8.1. Utilizar el aval federativo de CADA en todas las comunicaciones que realice, estableciendo que se trata de un evento avalado por CADA
 - 8.2. Utilizar la imagen y logotipos de la CADA en toda comunicación o publicidad que realice, uso de redes sociales y web de la CADA para poder mayor difusión.
 - 8.3. Utilizar el asesoramiento de oficiales técnicos formados para un debido control, debiendo hacerse cargo de las erogaciones por la presentación.
 - 8.4. Requerir el trabajo de personal especializado y con experiencia de la CADA para cubrir áreas de: logística, inscripciones, comunicaciones, centro de información técnica y dirección de eventos.